

## INTRODUCCIÓN

Hoy como ayer, la soberanía de los Estados sigue teniendo una relevancia política y jurídica fundamental en el ordenamiento internacional, pero hoy más que ayer la comunidad internacional se enfrenta a cuestiones de interés general con una dimensión global. Estas cuestiones no sólo son cada vez más numerosas cuantitativamente, sino que también cualitativamente están cada vez más interrelacionadas y, por eso, no pueden solucionarse desde una perspectiva exclusivamente nacional, pues las «soluciones» a problemas globales no son tales, porque resultan necesariamente parciales.

En este sentido, en el espacio ártico se plantea una cuestión jurídica —la «cuestión ártica»— que radica precisamente en esa disyuntiva: por un lado, pretensiones estatales que, lejos de asumir el carácter funcional de la soberanía al servicio de los intereses de la comunidad internacional, reflejan la dimensión individual de los Estados, y, por otro, problemas comunes que plantean la dimensión global de la comunidad internacional.

En esta Tesis se analizará la cuestión del Ártico a través del estudio de la plasmación de las dos funciones tradicionales del Derecho Internacional —la coexistencia y la cooperación— y de su relativa contribución para hacer frente a las nuevas oportunidades y desafíos que el proceso contemporáneo de derretimiento del hielo en el Ártico está ocasionando.

Tras un Capítulo que introduce la nueva visibilidad internacional del Ártico, la Primera Parte de la Tesis está más centrada en el análisis de la coexistencia de los Estados en el espacio ártico, abordándose, por un lado, las cuestiones en torno a la soberanía sobre espacios terrestres y aéreos árticos (Capítulo Primero) y, por otro, el régimen jurídico del océano Ártico (Capítulo Segundo).

La Segunda Parte se ocupa más de la cooperación internacional en el Ártico, cuyo estudio analiza tanto el proceso de institucionalización de dicha cooperación (Capítulo Tercero) como sus distintos ámbitos de actuación (Capítulo Cuarto).

El uso de la expresión «cooperación internacional en el Ártico» en lugar de la expresión más en auge y que más está siendo usada actualmente en distintos foros internacionales, a saber, la de «gobernanza del Ártico», se debe al hecho de que,

ante su indefinición jurídica, este estudio considera la «gobernanza» como un sistema de regulación y gestión multilateral y multisectorial que, desde un punto de vista normativo (incluido el llamado «Derecho blando») e institucional, no parece ser otra cosa que una manifestación más, y resultado, de la cooperación internacional en tanto que una de las principales funciones del Derecho Internacional.

Finalmente, las conclusiones de esta Tesis sugieren esencialmente la aplicación dinámica del Derecho Internacional existente –en particular, la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar de 1982 y otros instrumentos «apropiados» para el Ártico– según una interpretación teleológica, que no excluye la posibilidad del desarrollo posterior de algunos marcos normativos o de su adaptación sea a las peculiaridades del Ártico sea a las nuevas condiciones del Ártico.